

**PONE EN CONOCIMIENTO. MANIFIESTA MANIPULACIÓN DE LA OPINIÓN
PÚBLICA COMO HECHO DE EXTREMA GRAVEDAD.**

Sr. Juez:

[REDACTED] representación de **FUNDACIÓN GREENPEACE ARGENTINA**; [REDACTED] representación de **SURFRIDER ARGENTINA**; [REDACTED] representación de **ASOCIACIÓN DE SURF ARGENTINA**; [REDACTED] en representación de **FUNDACIÓN PATAGONIA NATURAL**; [REDACTED] en representación de **ASOCIACIÓN CIVIL MEDIO AMBIENTE RESPONSABLE (ORGANIZACION MAR)**; [REDACTED] en representación de **KULA EARTH ASOCIACIÓN CIVIL** [REDACTED] por su propio derecho y como integrante de **ASOCIACIÓN DE GENERAL ALVARADO DE SURF**; [REDACTED] la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ABOGADOS Y ABOGADAS AMBIENTALISTAS**; y [REDACTED] por derecho propio y como integrante de la organización **ECOS DE MAR**, acreditando la personería invocada conforme a los instrumentos ratificatorios que se acompañan con el presente, en Autos N °FMP 000105/2022, caratulada: "**FUNDACION GREENPEACE ARGENTINA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS S/AMPARO AMBIENTAL**" en trámite ante la Juzgado Federal de Primera Instancia Número 2, radicado actualmente en la Cámara Federal de Apelaciones Secretaria Civil, de la ciudad de Mar del Plata, todas y todos con el patrocinio letrado de **RAFAEL COLOMBO**, Abogado [REDACTED]; **ENRIQUE VIALE**, Abogado, [REDACTED] y **GONZALO VERGEZ**, Abogado [REDACTED] constituyendo domicilio electronico en las matriculas

profesionales de VIALE [REDACTED] VERGEZ, [REDACTED]; y COLOMBO [REDACTED], nos presentamos ante VS y manifestamos:

D) PERSONERÍA.

Las representaciones que se invocan en el encabezado fueron oportunamente acreditadas mediante copia electrónica de los instrumentos respectivos de cada institución, que se acompañaron oportunamente en el escrito de demanda, manteniéndose todos y cada uno de ellos en plena vigencia, conforme así ha sido proveído a fs. 199.

II.- . MANIFIESTA. PONE EN CONOCIMIENTO..

Que en atención al estado de autos y conforme la importancia de la cuestión traída a este proceso, viene esta parte a denunciar y poner en conocimiento de VS nuevos hechos graves que guardan atinencia con el objeto de la presente causa y que ha acontecido con posterioridad a la interposición de la demanda. Por medio del presente venimos a poner en conocimiento de VS que ha tomado estado público el documento titulado **“YPF – Exploración Off Shore con Licencia Social”**, que demuestra la expuesta manipulación de la opinión pública, que habría sido considerado y/o utilizado YPF durante el proceso administrativo del proyecto **“ Campaña de adquisición sísmica offshore Argentina; Cuenca Argentina Norte (Áreas CAN 108, CAN 100 y CAN 114)”**.

El contenido traído a autos, comenzó a circular públicamente a partir del día 5 de junio, tanto en medios de comunicación, como en redes sociales y prensa especializada y continúa replicándose actualmente durante los últimos días, llegando inclusive a lograr trascendencia internacional, en razón de la gravedad institucional en la que ha incurrido la parte demandada.

Entendemos el escrito como documentación sensible, de relevancia para el presente juicio, tanto como ratificación de cuestiones vinculadas a estrategias de comunicación empleadas, al menos, por una de las demandadas. La existencia de esta “estrategia de comunicación” deja en claro una profunda, voraz y desprejuiciada campaña de manipulación de la información pública que pretende no sólo pretende correr el foco del enorme riesgo de daño ambiental que este proyecto trae para el ecosistema marino y las comunidades costeras sino también la **desvirtuación de la información con la que debe nutrirse la ciudadanía para otorgar una correcta licencia social**. Así se ataca las bases mismas del Derecho a la información pública ambiental, consagrada constitucionalmente en el art. 41 de nuestra Carta Magna, la cual tiene que ser veraz, completa y oportuna.

Asimismo contiene abarca y comprende un objetivo por demás peligroso para las libres manifestaciones ciudadanas: desinformar (o mal informar) y ridiculizar los reclamos efectuados por quienes defienden el derecho a un ambiente sano. Lo que pone en peligro a los defensores/as ambientales, y la ciudadanía en general, al generar maniobras que los dejan en situación de vulnerabilidad.

Resulta fundamental dejar en claro que lo que se está manifestando es una maniobra en curso de ejecución, para manipular -con fondos públicos- a la opinión de una sociedad que -en general- se encontraba desinformada. Esto envicia e incluso reconoce expresamente la falta de licencia social del proyecto, y a la vez, establece un camino en forma de protocolo (*etapas, modelos y parámetros*) para intervenir y revertir, al menos de forma aparente esta grave carencia. Las acciones de manipulación que se detallarán a continuación, son incompatibles con el derecho a la información ambiental que consagra el art. 41 de la Constitución Nacional, la Ley 25.581 de Acceso a la Información Pública Ambiental, la Ley General del Ambiente 25.675, el

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales para América Latina y el Caribe, ratificado por la ley N° 27.566; la ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188; y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada por nuestro país mediante la ley N° 26.097.

Es importante reiterar que lo aquí denunciado tiene directa vinculación con el objeto de las presentes actuaciones. El proceso de aprobación y puesta en marcha de un proyecto de exploración y explotación hidrocarburífera sobre el Mar Argentino tiene como componentes centrales y medulares a la información pública y la participación ciudadana. Si estos componentes se encuentran viciados o manipulados todo el proceso se torna de dudosa legitimidad.

III. HECHOS

Que en fecha 08/06/2023 se publica en distintos medios de comunicación, entre ellos ANRED (Agencia de Noticias Redacción) la noticia de la filtración de un documento gráfico (<https://www.anred.org/2023/06/08/se-filtra-documento-de-ypf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/>), en formato presentación/Power Point, que contiene con sorprendente detalle la estrategia -por parte de YPF- para lograr la “licencia social” del proyecto de exploración y explotación petrolera en la cuenca argentina norte. El documento de fecha indeterminada, es en principio, de fecha posterior al 14 de octubre de 2022 y cuya autoría se imputa, según el propio medio a la consultora EONIA, Agencia de Planificación Estratégica¹.

¹ Ver: <https://www.eonia.ar/>

El documento proviene de una persona empleada disconforme con el accionar de la empresa, que hasta este momento, exige permanecer en el anonimato.



Este archivo, según la nota, llegó a manos de la organización XR Argentina (Rebelión o Extinción Argentina)², organización ambientalista quien habría recibido el documento de un/a empleado/a de la consultora o de personal de YPF que participó de un encuentro de capacitación en la temática.

Que dicha información fue puesta en conocimiento de la comunidad a través de las redes sociales de la propia organización ambientalista (XR) en el “Día Mundial del Ambiente”, el 5 de

² Ver: <http://xrargentina.org/nosotros.php>

junio. Inicialmente se hizo pública información referente al documento a través de una emisión en “vivo de ig”, para luego publicar el contenido del mismo.

La primera aparición de la información se llevó adelante el mismo día, a través de la plataforma Instagram, en el perfil @xrargentina en el cual la activista y politóloga Flavia Broffoni, fue la encargada de explicar los pormenores del documento obtenido. El texto en cuestión, fue luego visibilizado, analizado y criticado por una infinidad de espacios debido, entre otras, cosas por el rechazo que generó.

Posteriormente, diversos medios periodísticos hicieron eco de la importancia de la información surgida, y procedieron con respectivas réplicas y notas sobre el caso en portales digitales. A continuación, acompañamos algunos links de portales que difundieron la noticia:

- 1) <https://www.perfil.com/noticias/elobservador/las-malas-artes-de-y-pf-para-defender-el-off-shore.phtml>
- 2) <https://www.anred.org/2023/06/08/se-filtra-documento-de-y-pf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/>
- 3) <https://economiasustentable.com/noticias/filtran-documento-con-estrategia-de-y-pf-para-ridiculizar-protesta-ambiental-contra-la-exploracion-off-shore>
- 4) <https://www.resumenlatinoamericano.org/2023/06/13/ecologia-social-argentina-se-filtra-documento-de-y-pf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/> ;
<https://kaosenlared.net/argentina-se-filtra-documento-de-y-pf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/>
- 5) <https://argentina.indymedia.org/2023/06/09/se-filtra-documento-de-y-pf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/>

- 6) <https://filtraleaks.com/index.php/2023/06/11/se-filtra-documento-de-ypf-para-manipular-a-l-a-opinion-publica-sobre-la-exploracion-offshore/>
- 7) <https://www.estaciones.com.ar/2023/06/08/documento-interno-de-ypf-reconoce-que-no-hay-licencia-social-para-la-explotacion-petrolera-offshore-y-busca-ridiculizar-la-protesta/>
- 8) <https://latinta.com.ar/2023/06/ypf-mar-argentino-ridiculizar-reclamos/>
- 9) <https://economiasustentable.com/noticias/filtran-documento-con-estrategia-de-ypf-para-ridiculizar-protesta-ambiental-contr-la-exploracion-off-shore>
- 10) <https://contrahegemoniaweb.com.ar/2023/06/09/se-filtra-documento-de-ypf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/>
- 11) <https://www.laizquierdadiario.com/Documento-interno-de-YPF-reconoce-que-no-hay-licencia-social-para-la-explotacion-petrolera-offshore>

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DOCUMENTO

El documento en cuestión contiene a lo largo de las 18 páginas una estrategia expresamente diseñada para construir ni más ni menos que un factor relevante, de evidente carencia en este proyecto: la licencia social, o como se denomina en el documento, la “legitimidad social”. Mediante una comunicación engañosa y manipuladora, pretende convencer a la población para que termine identificándose positivamente con el proyecto hidrocarburífero y se evite debatir sobre las cuestiones de fondo y medulares del mismo. Influenciar, a través de un “trabajo de acción permanente” se propone “pensar en soluciones de corto, medio y largo plazo para reconstruir las condiciones necesarias para operar.” Todo ello, en el marco de una empresa estatal, que con fondos públicos, tiende a ridiculizar y estigmatizar activistas ambientales, que fueron incluso atacados en redes sociales luego de la visibilización del presente documento.

En cuanto a su estructura, podemos observar que la presentación aborda la temática de la siguiente forma:

- 1) *Establece una línea de base, o escenario actual.*
- 2) *Define licencia social*
- 3) *Determina los grupos de interés, los clasifica y determina su percepción social.*
- 4) *Define la estrategia de convencimiento, utilizando la “aproximación directa”.*
- 5) *Establece etapas de trabajo para lograr el objetivo, comenzando por el “rechazo al ridículo”, pasando por una etapa de aceptación nacionalista, productiva, económica y por último ambiental. Cumplido este objetivo, se estaría en una etapa de “Aprobación consolidada”, previa a la “identificación con demanda”.*
- 6) *Previo al cierre del material gráfico, establece algunas cápsulas de trabajo con casos concretos.*
- 7) *Finaliza con una síntesis de los “Puntos Clave” del proyecto.*

No son menores algunas de las diversas consideraciones volcadas en este **manual de la manipulación con formato de instructivo**. Por ejemplo el expreso reconocimiento de la ausencia de licencia ambiental, ya que concretamente manifiesta: **“aunque se cumplieron los pasos previstos, las únicas voces son críticas”**.

También aborda conceptos preocupantes, que se suman -entre tantos otros- a los ya mencionados en este expediente, cuando Eduardo Pablo Jiménez y Alejandro Tazza, magistrados de la Cámara de Apelación Federal de Mar del Plata, se refirieron a los actores como “fascistas

ambientales”³. Por ejemplo, utiliza términos como “guerrilla ambiental” para calificar a quienes defienden el derecho humano a un ambiente sano oponiéndose a este proyecto, para desvirtuar el reclamo, al que consideran “una moda” y convertirla “en un miedo profundo de quedar en ridículo, empatándolo con los reclamos más descabellados”. También propone promover una “aceptación nacionalista”, “una Argentina que quiere ser potencia aprovechando sus propios recursos”, “antes que vengan otros a llevarse lo que es nuestro”. Una falacia, siendo que YPF funciona en este proyecto como la puerta de entrada de dos empresas extranjeras.

Por otro lado, es menester mencionar que el paso a paso de esta estrategia, como analizaremos a posterior, se cumplió a rajatabla por todos los demandados.

V. CONTENIDO Y EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA:

A continuación, desglosamos las diapositivas/filminas que componen el documento. Haremos una mención sobre la mayoría de ellas y luego, en acápite siguiente, ejemplificamos con casos concretos que se dieron durante el presente proceso y que ponen en evidencia el efectivo cumplimiento de la estrategia expuesta, incluso paso a paso.

³ Ver: Nota periodística del diario “La Capital, Mar del Plata”

<https://www.lacapitalmdp.com/exploracion-petrolera-no-quisimos-avalar-ni-un-fascismo-ambiental-ni-una-exploracion-a-como-venga/>; b. Publicación en el medio 0223:

<https://www.0223.com.ar/nota/2022-12-5-12-18-0-camaristas-explicaron-por-quepermitieron-la-exploracion-petrolera-frente-a-la-costa-de-mar-del-plata>

The YPF logo consists of the letters 'Y', 'P', and 'F' in a bold, blue, sans-serif font. The letters are closely spaced and centered horizontally. The 'Y' is the tallest, followed by the 'P', and the 'F' is the shortest. The entire logo is set against a light blue, circular, textured background that resembles a stylized sun or a globe.

EXPLORACIÓN OFFSHORE
CON LICENCIA SOCIAL

Escenario actual

YPF, Equinor y Shell se asociaron para la exploración petrolera en la Cuenca Argentina Norte, pero reclamos sociales y medidas cautelares complicaron el avance.

1

Montenegro presentó un amparo

Y detuvo la exploración a principios de 2022. Fue revocada, pero fue apelada nuevamente.

2

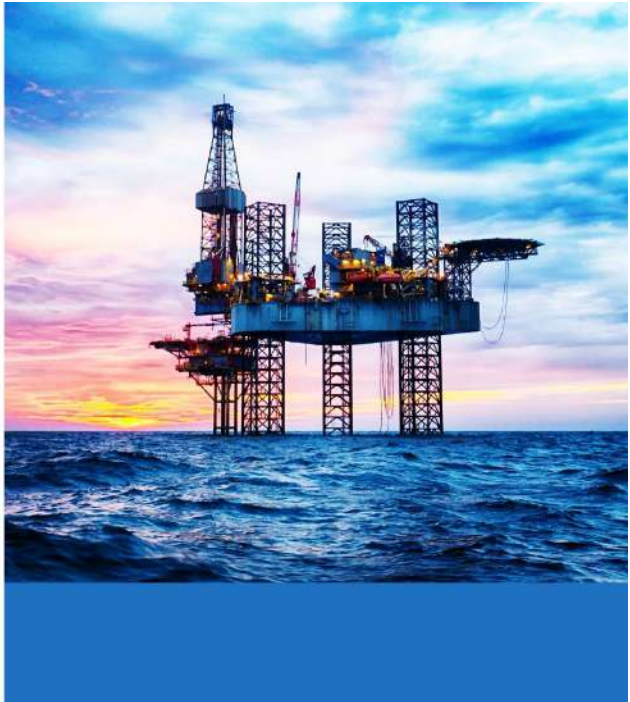
Explotación de alto potencial

Podrían dar hasta 200 mil barriles por día y traer ventajas geopolíticas, económicas y sociales.

3

No hay licencia social

Aunque se cumplieron los pasos previstos, las únicas voces presentes son críticas.



Esta primera página nos da en primer lugar un marco temporal. Habla en el punto uno, de forma poco técnica refiriéndose a la acción de amparo presentada por el Intendente Gustavo Montenegro los primeros días de enero de 2022. La realidad, como VS conoce, está muy lejos de que haya sido Montenegro quien detuvo el proyecto en cuestión. Por el contrario, la acción del Intendente tenía como argumento principal la falta de información, que fue solo uno de los argumentos tomados por VS al momento de hacer lugar a la cautelar. En este mismo orden, también se observa algo que se repite a lo largo de este último año calendario en los medios locales: imputar políticamente al Intendente Montenegro que este proyecto no avanzare.

En segundo lugar, se hace una vez más mención a números carentes de sustento pero que se han repetido como un credo durante todo el proceso: “200 mil barriles por día”. Como lo evidencia la documentación técnica que consta en el expediente, no saben si encontrarán lo que

buscan. Mucho menos pueden estimar el volumen. Además se habla de *ventajas “geopolíticas, económicas y sociales”*. Nunca, pero nunca ambientales.

Por último, dato de gran relevancia: se reconoce que *“no hay licencia social”* para el proyecto de exploración y explotación petrolera *offshore* en aguas ultraprofundas. Y agrega que *“aunque se cumplieron los pasos previstos, las únicas voces son críticas”*.

Lineamientos estratégicos

En un escenario de constante conflicto, debemos pensar en soluciones de corto, medio y largo plazo para reconstruir las condiciones necesarias para operar.

1

Trabajar sobre el escenario

La cautelar es solamente un aspecto táctico. El problema de fondo debe ser atendido igual.

2

Estabilidad operativa

Es prioritario minimizar las interrupciones y las dificultades del stop-and-go en la exploración.

3

Administrar lo intangible

La licencia social es un factor incierto y volátil, que requiere un trabajo de acción permanente.



Queda en absoluta evidencia que la empresa estatal es consciente del fuerte rechazo que el proyecto en cuestión produjo en la comunidad costera, expresado con sólidos argumentos tanto por organizaciones ambientalistas (como la de la foto), como por la comunidad científica y la población en general. Se propone en la descripción *“un trabajo de acción permanente”*. Esto es en la práctica correcto, porque aun hoy se continúa operando constantemente sobre los medios de información (o desinformación) con el fin de intervenir en la opinión pública. *“En un*

escenario de constante conflicto –señala–, debemos pensar en soluciones de corto, medio y largo plazo para reconstruir las condiciones necesarias para operar.”

Es relevante también manifestar que esta imagen del *Arctic Sunrise*, el barco rompehielos de Greenpeace, aporta una vez más una ventana temporal de este documento: el mismo es posterior al 12 de abril de 2022⁴, fecha aproximada en la que fue tomada esa imagen.

Por último, mencionar que se habla de una estrategia en lugar de un análisis de cuál es la ley aplicable y cómo se debería estar cumpliendo o no, que es y debería ser de fondo el objeto de una operación como esta.



Con la descripción expuesta, se deja en claro la importancia de la licencia social en cada proyecto, pero principalmente en estos, donde el proponente reconoce que el emprendimiento

viene acompañado de más prejuicios que beneficios, por lo que es absolutamente necesario contar con la vehemencia del pueblo para avanzar a pesar de los riesgos. Para ello, existen estrategias de inducción y/o convicción. La mencionada, es una de ellas: “algunas veces es igual o mas importante que las habilitaciones legales”

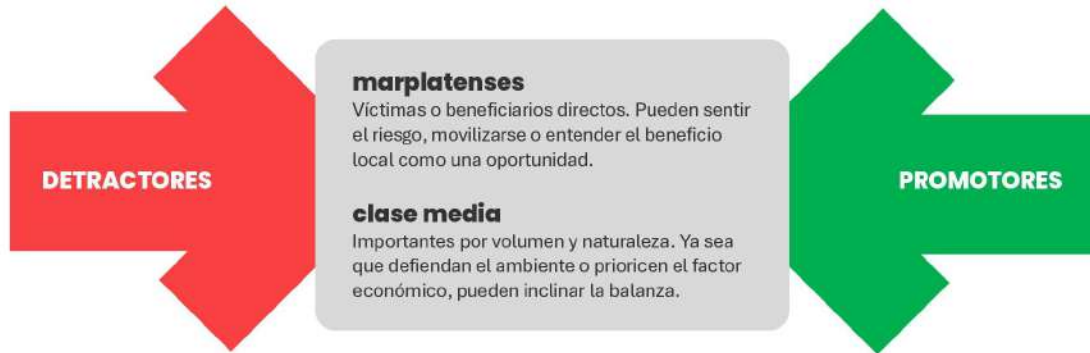


Los términos que se utilizan se acercan al vocabulario de una operación militar contra la “subversión“, en una suerte de aislar, en este caso, a “la guerrilla ambiental” (como menciona el documento al grupo más activo, denominado “los detractores del proyecto”). En este sector, el más radicalizado, también estarían organizaciones ambientales, influencers y partidos de izquierda.

Del lado de la “aprobación del proyecto” (promotores) están las petroleras, otras empresas interesadas y los funcionarios del Gobierno dispuestos a llevar adelante si hay licencia (Círculo Rojo). Para esto, el documento propone “consolidar” a estos formadores de opinión.

Percepción social

Ambos grupos pujan, en última instancia, por la opinión pública de la sociedad. Esa masa crítica habitualmente desmovilizada que requiere de disparadores para involucrarse. Cabe considerar la proximidad (marplatenses) y la capacidad de mover la aguja (clase media) al respecto.



ENFOQUE

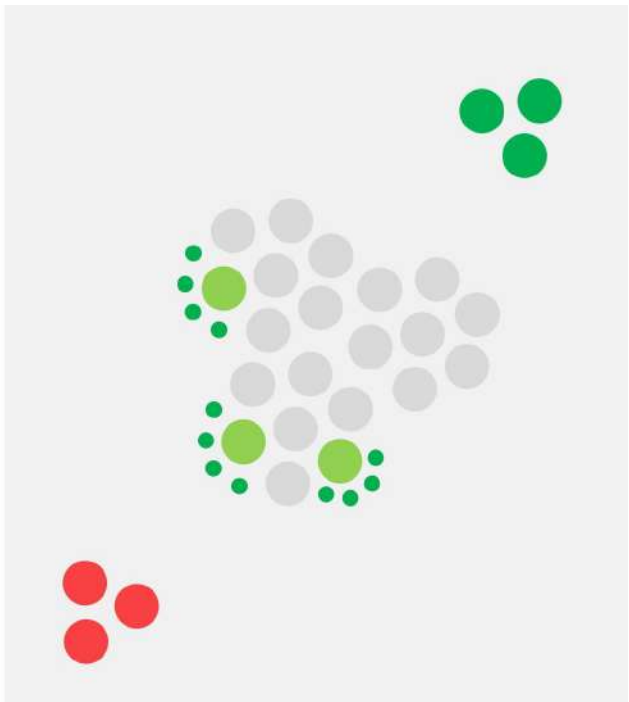
Aproximación indirecta

Vamos a competir por la atención, la interpretación y la aceptación de las zonas grises, pero no podemos hacerlo en una puja frontal entre promotores y detractores.

No puede reducirse a petroleras vs ambientalistas, porque las condiciones no son favorables.

Por eso proponemos una estrategia de aproximación indirecta, que rodee a los objetivos que queremos convencer mediante cápsulas aparentemente imparciales, con tono periodístico o informativo, que aporten la mirada que necesitamos en cada instancia.

Con impactos repetidos y descentralizados, desde distintas ópticas, tonos y puntos de vista; pero siempre con el mismo objetivo: seducir progresivamente al segmento.



ENFOQUE

Etapas de trabajo

Tomando como referencia el modelo de interpretación y abordaje de licencia social mencionado anteriormente, se proponen cuatro etapas de trabajo que permitan reconstruir las condiciones de abajo hacia arriba: debilitar el rechazo, construir aceptación, consolidar aprobación y reconstruir el reclamo.



rechazo

Mitigar la influencia de quienes se oponen, desgastando el mensaje y también al emisor.



aceptación

Imponer condiciones favorables sobre toda la economía, el consumo interno y el ambiente.



aprobación

Consolidar la aceptación en los decisores y formadores de opinión, para que amplíen.



identificación

Con los anticuerpos necesarios podemos reconstruir un reclamo más conveniente.

PROUESTA

Rechazo al ridículo

Para debilitar a aquellos que movilizan en contra, debemos trabajar no solo sobre el contenido de lo que plantean sino también sobre la **percepción del reclamo**.

No vamos a cambiar la posición del núcleo duro, pero aquellos que se suman en etapas tempranas a amplificar el impacto suelen hacerlo por moda, sentido de pertenencia o por suponer que están siendo parte de algo más grande y positivo para la sociedad.

Debemos **convertir esa moda en un miedo profundo de quedar en ridículo**, empatándolo con los reclamos más descabellados y con las formas más incómodas.

Detener la contaminación suena bien, pero...

¿Quiero ser de esos chicos que le tiran salsa a un cuadro?
¿Soy de la izquierda que quiere matar al capitalismo?



PROUESTA

En este pasaje, el documento también señala que *“para debilitar a aquellos que movilizan en contra, debemos trabajar no solo sobre el contenido de lo que plantean sino también sobre la percepción del reclamo”*, dado que consideran que muchas personas se suman a estos reclamos por *“moda, sentido de pertenencia o por suponer que están siendo parte de algo más grande y positivo para la sociedad”*.

Y esta parte es central para entender lo dañino de este accionar.

Por eso, se proponen como misión *“convertir esa moda en un miedo profundo de quedar en ridículo, empatándolo con los reclamos más descabellados y con las formas más incómodas”*. Como ejemplo de como funcionaría ese racionamiento, escriben: *“Detener la contaminación suena bien, pero... ¿Quiero ser de esos chicos que le tiran salsa a un cuadro? ¿Soy de la izquierda que quiere matar al capitalismo?”*

Se reconoce que, en vez de otorgar información veraz, oportuna y completa, se utilizarán técnicas de manipulación para generar “miedo profundo de quedar en ridículo” y “desgastando su mensaje” de quienes se opongan a este proyecto. Para ello utilizaron todo tipo de operaciones en los medios de comunicación para distorsionar el reclamo ambientalista y, de esa manera, atentaron no solo contra el derecho a manifestarse sino también contra el derecho a la información de la población en general que tenía el derecho a informarse libremente y sin manipulaciones comunicacionales.

En este mismo documento admiten que el rechazo a la explotación offshore representa a un sector social muy importante y que un debate frontal sería desfavorable para las petroleras. Esto es una importante victoria de la resistencia de las comunidades organizadas. Por eso, las empresas petroleras, conscientes de los impactos socio-ambientales,

buscan manipular a la opinión pública y construir un sector del ambientalismo adaptado a sus necesidades.

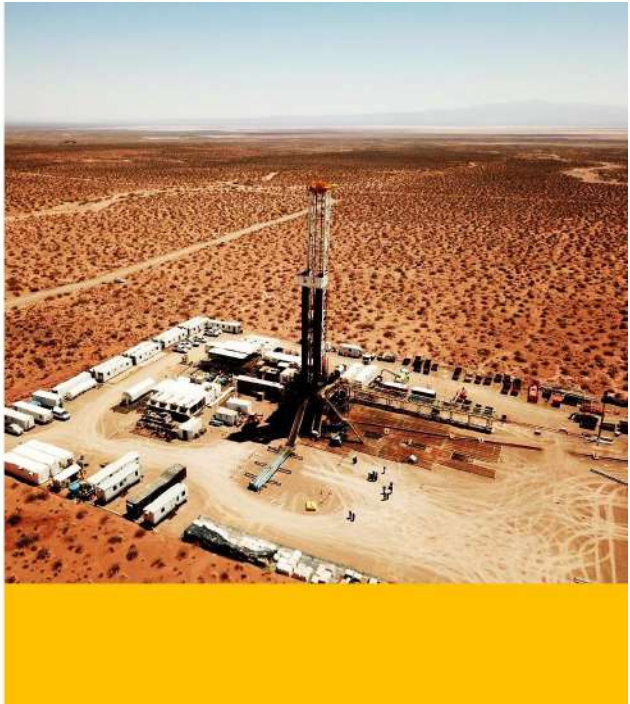
Aceptación nacionalista

Para reinterpretar el tema en la opinión pública y pasar a la ofensiva necesitamos otros encuadres que potencien las condiciones favorables del proyecto.

Esto es hablar de una Argentina que quiere ser potencia aprovechando sus propios recursos.

Antes que vengan otros a llevarse lo que es nuestro, somos lo suficientemente desarrollados para liderar como país un aprovechamiento responsable de nuestros propios recursos. Fuimos el granero del mundo y podemos hacer lo mismo con la energía. ¿Y si tenemos una mina de oro en el agua y no lo sabemos?

Podemos pasar de importar energía a venderla, y ahí están los dólares que le faltan a la Argentina.



Aceptación productiva

Somos un país muy rico en recursos naturales, que produce valor con el campo, con el petróleo y en pocos años con el litio; pero para aprovecharlo realmente hay que invertir y desarrollar la actividad.

Diversificar la matriz productiva con un recurso escaso en el mundo, que nadie tiene y todos quieren, que está escondido en la Provincia de Buenos Aires y nadie se tomó el trabajo de buscar.

Ahora la Provincia de Buenos Aires puede ser también una provincia petrolera.

Tiene la oportunidad histórica de sumar recursos estratégicos para desarrollar productiva y socialmente al 40% de la Argentina y, por lo tanto, a todo el país.



Aceptación económica

Más allá de los grandes temas de la economía, la clase media en general se ve interpelada por la economía interna y por su impacto en los precios.

Una economía más desarrollada y que crece, con los dólares que faltan y menos inflación.

Dejar de importar energía para pasar a exportarla genera divisas, baja la presión sobre el dólar doméstico y frena la escala de precios que produce la inflación.

El precio del combustible impacta en todos los precios de la economía.

Un componente del precio de cualquier producto es el transporte: cuando la nafta sube, el producto también.
¿Con nafta más barata pueden congelarse los precios?



Como venimos viendo hasta aquí, la estrategia del documento no es otra que manipular la opinión pública con información falsa, incompleta, imprecisa y ajena a la realidad para obtener la licencia social no alcanzada por el Estado Nacional y las petroleras. Para ello, también usan la

actual crisis económica y déficit fiscal que atraviesa nuestro país, y cuyas variables e indicadores señalan las dificultades que atraviesa nuestra sociedad y el asalariado promedio. Une esta dolorosa realidad a los combustibles fósiles **planteando una narrativa de falso “desarrollo económico” y “antiinflacionaria”, mostrando a la actividad off shore en el mar argentino como salvación económica y de estabilidad inflacionaria!!!!**

Reiteramos, las instrucciones de este manual de manipulación, aprovecha la crisis social y económica que tiene en vilo a nuestro país, actitud deleznable desde todo punto de vista, para instalar la idea en la sociedad que con las actividades off shore se dejará de importar energía, se exportarán combustibles, y con eso sencillamente se reducirá la inflación y las económicas domésticas mejoraran su situación. Pero lo cierto es que lo único que le preocupa al sector hidrocarburífero es la supuesta rentabilidad del negocio fósil y cómo repercute en sus ganancias. Para ello necesitan intervenir sobre la opinión pública, mientras que presionan al gobierno para garantizar rentabilidad, obtener beneficios fiscales y aumentos sostenidos en el precio de los combustibles, prueba de ello son las recientes negociaciones del sector con el gobierno

argentino⁵.

Aceptación ambiental

El reclamo puede ser razonable, pero está mal planteado. Estamos de acuerdo en las cuestiones centrales, pero nadie explica cómo se resuelven las cosas.

Los pocos problemas ambientales de la historia fueron causados por empresas irregulares.

Sin habilitaciones o hechas por empresas sin experiencia en la actividad. Por eso exigimos que esto quede en manos de empresas con experiencia en la materia.

Debemos aprovechar los recursos del petróleo para invertir en energía limpia.

Faltan dólares y sin explotación de los recursos actuales será imposible invertir en energía limpia para un futuro cercano. Necesitamos esos dólares para que suceda.

PROPUESTA



Con lo expuesto en esta diapositivas precedentes, queda en absoluta evidencia que la terminología utilizada de forma articulada por la demandada no fue casual. El discurso estaba orquestado en pos de la abstención de una aprobación tanto desde el aspecto nacionalista, como así el productivo, económico y el ambiental. Justamente con las frases espetadas no fueron casuales. Con mensajes como *“fuimos el granero del mundo y podemos hacer lo mismo con la energía [...] ahí están los dólares que le faltan a la Argentina”*, *“Somos un país muy rico en recursos naturales, que produce valor con el campo, con el petróleo y en pocos años con el litio”*, incluso Buenos Aires puede pasar a ser una “provincia petrolera” se adaptó el camino para incidir en la ciudadanía sin más fundamento que un logística discursiva carente de sustento, tal como quedó demostrado en cada uno de los escritos probatorios incorporados por esta parte y por el resto del bloque actor.

⁵ <https://www.cronista.com/economia-politica/ypf-sube-la-nafta-desde-este-sabado-a-cuanto-queda-la-nafta/>

Esta situación se repitió en el aspecto económico y productivo, donde se filtraron números en los medios de comunicación sin fundamento que se replicaron como dogmas. Esto también alteró la percepción que el público tenía sobre el proyecto.

La misma estrategia fue utilizada ante la enumeración por parte de personas y organizaciones sobre los riesgos ambientales que el proyecto conlleva. Insólitamente hasta utilizaron el proyecto en cuestión como parte de una supuesta transición energética ante los cuestionamientos frente a la crisis climática, el calentamiento global y su relación con los combustibles fósiles. Ampliara la frontera hidrocarburífera sobre el Mar Argentino como parte de una transición energética. Un oxímoron perfecto. Hasta este punto llegó la manipulación y distorsión informativa que la ciudadanía tuvo que soportar.

Aprobación consolidada

Los formadores de opinión y tomadores de decisión son factores fundamentales para la consolidación de la licencia social en la comunidad.

Muchos de ellos tienen intereses formados en la cuestión y no modificarán su opinión, pero otras figuras se guiarán por lo que interpretan como clima predominante en la sociedad.

Una parte clave de la consolidación del proyecto es trabajar en forma de caja de resonancia sobre ellos, repitiendo contenidos

Y aquellos que operen sobre una posición determinada, lo harán con mayor o menor comodidad según sientan que representen (o no) a la opinión dominante.



Identificación con demanda

El reclamo como actividad social es absolutamente inevitable, y debemos ocupar ese espacio antes que sea dominado por otras voces.

Habiendo mejorado las condiciones, debemos reconstruir un reclamo nuevo que movilice desde otra perspectiva y reemplace el reclamo ambiental de detener la exploración por un reclamo social de avanzar.

Nadie se sentirá interpelado si no encuentra un enemigo, así que deberemos reconstruir una narrativa que tenga víctimas y victimarios: en base a los enormes costos de operar en Argentina, las grandes empresas analizan interrumpir el contrato y cancelar la exploración.

Por eso exigimos a YPF que oblique a Equinor y Shell a invertir en la Argentina y cumplir con los contratos.



Casos de uso

Cada eje de trabajo tendrá distintas cápsulas de contenido con enfoque periodístico, que variarán la información, el tono y la profundidad sobre el tema según requiera cada formato, instancia y etapa.

Greenpeace y partidos de izquierda contra el capitalismo en Mar del Plata

Se oponen al ingreso de Shell y otras empresas que pretenden desarrollar el mercado local, con fuertes críticas al capitalismo del mundo.

La mayoría apoyó la exploración en Mar del Plata según consulta popular

Ambientalistas habían movlizado para oponerse y frenarlo, pero ante una votación abierta a la ciudadanía confirmó el apoyo al proyecto.

La continuidad de la actividad offshore potenciará el empleo y las exportaciones

Generará exportaciones por US\$ 20.000 millones anuales, y más de 200.000 empleos directos e indirectos en el corto plazo.

Juntan firmas para exigirle a Shell que cumpla con su compromiso de inversión

Miles de usuarios en redes sociales reclamaron a YPF y Shell que confirmen la inversión comprometida y no den marcha atrás con el proyecto.

Este es un punto relevante del documento. Uno de los aspectos que evidencian patentemente el objetivo de manipulación de la opinión pública que pretende YPF: construir una narrativa periodística en cada instancia y etapa del proyecto, con formatos específicos,

mencionando incluso bajo la denominación “Casos de usos”, supuestos concretos de manipulación mediática. Como analizamos previamente, existe un reconocimiento en el propio documento de la falta de legitimación que tienen las exploraciones sísmicas en la sociedad. Frente a ello, se propone instalar en la prensa la falsa idea que “La mayoría apoya la exploración en Mar del Plata”, pretendiendo enfrentar a los ambientalistas con la sociedad cuando es la sociedad en general -siendo los ambientalistas parte de ella- los que se viene oponiendo a esta actividad en el mar argentino.

Lo mismo sucede en el caso económico, como hemos apuntado previamente, se coloca a la exploración Off Shore como promesa de desarrollo laboral y económico con cifras hartamente improbables, como por ejemplo decir que se generan exportaciones por 20.000 millones de dólares y más de 200.000 empleos directos e indirectos. Es tan burdo que basta visar la propuesta laboral de la petrolera Equinor en el caso de autos para advertir la falsedad y tergiversación de la información en la que propone incurrir el documento bajo análisis.

Manipular la opinión pública a través de noticias falsas no solo es ilegal y configura una situación de abuso sobre los derechos de acceso a la información pública y participación ciudadana que requiere de datos e información precisa, cierta, veraz, temprana y adecuada, sino que como publicidad engañosa es una gran estafa a la sociedad democrática.

Se pretende moldear la opinión pública también usando falsas iniciativas populares de junta de firmas, como por ejemplo, exigiendo a Shell que cumpla sus promesas de inversión. Construir esta narrativa es cercana a la ciencia ficción, porque las firmas sociales, o de la sociedad argentina en mayoría abrumante (de forma auténtica, no ficcionada), son las que surgen a la vista en el proceso judicial, que hemos acompañado, y las que se continúan renovando de

forma regular, constante y espontáneamente en las asambleas territoriales y juntas vecinales de toda la costa atlántica, que no han vacilado en todo este tiempo en oponerse a las actividades sísmicas en el Mar Argentino.

Puntos clave

Construir las bases sólidas para obtener y mantener una licencia social requiere abordar los proyectos desde múltiples enfoques.

- 1 Debilitar el rechazo.**
Desvirtuar el fondo de la cuestión y ridiculizar la forma del reclamo para aislarlos.
- 2 Construir aprobación.**
Imponer simplificaciones económicas, políticas y ambientales. Convenir antes que convencer.
- 3 Dirigir el reclamo.**
Ocupar el espacio de los detractores con una exigencia acorde a las necesidades.



Luego plantea disputar a los otros grupos sociales con diferentes niveles de posicionamiento. Para imponer sus intereses al conjunto de la sociedad, se proponen: «1. convencer mediante cápsulas aparentemente imparciales, con tono periodístico o informativo 2. desgastar a quienes se oponen y a su mensaje 3. generar un clima de miedo al ridículo entre los opositores, ‘emparentándolos con los reclamos más descabellados’ 4. reconstruir una narrativa que tenga ‘víctimas y victimarios’ 5. ‘Ocupar el espacio de los detractores con una exigencia acorde a las necesidades’ «.

VI. LAS EMPRESAS PETROLERAS YA HAN USADO ESTAS ESTRATEGIAS DE MANIPULACIÓN Y OCULTACIÓN DE INFORMACIÓN.

Es un hecho público y notorio las maniobras utilizadas internacionalmente por el lobby de los combustibles fósiles para manipular el impacto de su actividad sobre el Cambio Climático global⁶ y sus impactos locales. Han ocultado información, datos y estudios relevantes⁷; financiado supuestos estudios científicos negacionistas del Cambio Climático y, respaldados con su poderosa pauta publicitaria, han llevado adelante campañas de desinformación en los principales medios de comunicación de todo el planeta. Una idea subyacente importante, generalmente implícita, de estas narrativas es que la economía y la reducción de emisiones compiten, y que se perderán puestos de trabajo e ingresos si se persigue un desarrollo alineado con el Acuerdo de París.

En nuestro país, en relación con la exploración offshore en las costas bonaerenses, nos encontramos con una versión local de estas campañas publicitarias de desinformación, que contó con una alineación muy estrecha entre organismos gubernamentales, políticos, representantes de empresas de combustibles fósiles, algunos medios de comunicación, grupos de presión y las cúpulas de algunos sindicatos. Estas campañas se iniciaron especialmente en enero de 2022, tras las grandes protestas contra la aprobación inicial de los permisos de exploración de Equinor.

⁶ La petrolera Shell conoce el impacto climático de sus actividades desde la década de los 70
<https://www.climatica.lamarea.com/shell-conocia-impacto-climatico-desde-70/>

⁷ La compañía de combustibles fósiles ExxonMobil tuvo datos precisos de cómo se iba a calentar el planeta desde finales de los setenta
<https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2023-01-12/la-compania-de-combustibles-fosiles-exxonmobil-tuvo-datos-precisos-de-como-se-iba-a-calentar-el-planeta-desde-finales-de-los-setenta.html>

VII. CONSECUENCIAS. VIOLACIÓN DE NORMAS FEDERALES, CONSTITUCIONALES, CONVENCIONALES. VULNERACIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES.

El documento ratifica lo mencionado por esta parte actora en las diversas presentaciones realizadas a lo largo de este proceso. La construcción de una falsa imagen positiva del proyecto en cuestión, deja entrever una infinidad de cuestiones que sabemos, no son exclusivas de este proyecto pero que efectivamente se aplicaron a él.

Las mismas, constituyen en si mismo una violación a derechos fundamentales con rango federal, constitucional y convencional, en materia de Ética para el Ejercicio de la Función Pública, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, así como también el derecho humano de acceso a la información veraz, fidedigna, producida sin conflictos de intereses, maxime cuando quien provee dicha información es el propio Estado a través de una empresa estatal y, adicionalmente en el caso que nos ocupa, cuando es el mismo Estado quien introduce deliberada y planificadamente en el debate público, información contaminada, tergiversada o alterada, manipulando los hechos conforme a sus propios intereses - aliados a los intereses de Corporaciones petroleras - e influyendo negativamente sobre decisiones de otros poderes del estado y percepciones u opiniones de la sociedad civil.

La **Ley de ética en el ejercicio de la función pública N° 25.188**, regula "...conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio

legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado” (art. 1).

En el siguiente párrafo del citado artículo, define que entiende por **“función pública”**, afirmando que consiste “...toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos”.

Dado que la precedente definición, de carácter objetivo y amplio, es clave para nuestro núcleo argumental, conviene señalar su complementariedad con la expresión, **“funcionario público”**, que subjetiviza la definición inicial. La misma proviene de la **Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada por nuestro país mediante la ley N° 26.097**. En su artículo 2° lo entiende como “...toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo; ii) *toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público, según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte;* iii) toda otra persona definida como "funcionario público" en el derecho interno de un Estado Parte. No obstante, a los efectos de algunas medidas específicas incluidas en el capítulo II de la presente Convención, podrá entenderse por *"funcionario público" toda persona que desempeñe una función pública o preste un servicio público según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte*”.

Puesto que YPF es una “empresa pública”, que “presta un servicio público” definido por el derecho interno del estado parte, ubicándose en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Nación, al estar supervisada por organismos públicos con rango de secretaría o a nivel ministerial. Si revisamos, precisamente, nuestro derecho interno, basta citar algunas disposiciones para ratificar el encuadramiento descripto.

Sin ir más lejos, entre el 3 y 4 de mayo de 2012, fue sancionada y promulgada la **ley 26.741**, que declara de **Interés Público Nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos**, crea el Consejo Federal de Hidrocarburos y declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

Bajo el acápite “De la Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina”, el artículo 1º afirma: “*Declárase de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones*”.

El artículo 2º dice por su parte, que el “*Poder Ejecutivo Nacional, en su calidad de autoridad a cargo de la fijación de la política en la materia, arbitrará las medidas conducentes al cumplimiento de los fines de la presente con el concurso de los Estados provinciales y del capital público y privado, nacional e internacional*”, estableciéndose en los artículos siguientes “*principios de la política hidrocarburífera de la República Argentina*” (art. 3), la creación de un Consejo Federal de Hidrocarburos con participación del Ministerio de Economía y Finanzas

Públicas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Industria, a través de sus respectivos titulares (art. 4).

En lo que nos interesa, queremos dejar en claro que el Estado Nacional, mediante proceso de expropiación previsto por la Ley 21.499, recuperó la conducción y control político de YPF a partir de la declaración de utilidad pública y expropiación “...el cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de YPF Sociedad Anónima representado por igual porcentaje de las acciones Clase D de dicha empresa, pertenecientes a Repsol YPF S.A., sus controlantes o controladas, en forma directa o indirecta. Asimismo, declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de Repsol YPF GAS S.A. representado por el sesenta por ciento (60%) de las acciones Clase A de dicha empresa, pertenecientes a Repsol Butano S.A., sus controlantes o controladas” (art. 7), quedando las acciones expropiadas a las empresas YPF Sociedad Anónima y Repsol YPF GAS S.A., “...distribuidas del siguiente modo: el cincuenta y un por ciento (51%) pertenecerá al Estado nacional y el cuarenta y nueve por ciento (49%) restante se distribuirá entre las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos” (art. 8). Por último, el Poder Ejecutivo Nacional es el ámbito desde donde se “...ejercerá los derechos políticos sobre la totalidad de las acciones sujetas a expropiación” (art. 9).

TODAS LAS REFERENCIAS LEGALES PRECEDENTES, CONDUCEN A RATIFICAR EL ENCUADRAMIENTO DE YPF, COMO SOCIEDAD MIXTA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL QUE ASCIENDE AL 51% SOBRE EL TOTAL DEL PATRIMONIO, COMO UNA EMPRESA PÚBLICA, INTEGRADA POR PERSONAL

QUE EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS Y QUE POR LO TANTO PUEDE SER CALIFICADO COMO “FUNCIONARIO PÚBLICO”.

Seguidamente, conviene volver sobre el artículo 2 de la ley N° 25.188, que fija las obligaciones, deberes y pautas de comportamiento ético, entre las que se encuentra “a) *Cumplir y hacer cumplir estrictamente Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de gobierno*”; b) “Desempeñarse con la observancia y respeto de los *principios y pautas éticas establecidas en la presente ley: honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana*”; c) “*Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular*”; “Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan”; f) “*Proteger y conservar la propiedad del Estado y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados. Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados*”; g) “*Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa*”; h) *Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan los principios de publicidad, igualdad, concurrencia razonabilidad*”.

Por otra parte, conviene profundizar la noción de “**opinión pública**” desde las ciencias políticas especializadas. En este sentido, cobran mucho significado los aportes de Isidoro Cherevky, que sostiene: “*La opinión pública es escrutada por los dirigentes para orientar sus*

*promesas y decisiones y en ese sentido es una figura central de la nueva arena. La opinión pública es la entidad de la audiencia a la que se dirigen los líderes políticos como objeto de seducción, y su otra fase es la de categoría sustentadora de opiniones que es sondeada través de la mediciones efectuadas por institutos especializados (...)*⁸. Al ser escrutada por dirigentes o líderes políticos, con objeto de “seducción”, la opinión pública es susceptible de ser manipulada o instrumentalizada, restringiendo las instancias de deliberación, limitando la esfera de autonomía de las personas para poder informarse adecuadamente y desarrollar ideas o representaciones acerca de un tema o conflicto. En este último sentido, agrega Cherevsky: “La opinión pública no puede ser considerada un sujeto real aunque su construcción por medio de mediciones, anuncia acciones probables como la del voto, la protesta, la reticencia al cumplimiento de disposiciones legales, etc., pero sin embargo es introducida en la percepción de las fuerzas actuantes como un actor más. Pero los procedimientos regulares de medición tienen el efecto de constituir un circuito de la extensión de la arena mediática a los confines de la existencia privada, que incorpora al individuo como espectador y le da un lugar en la audiencia. Los elementos activos son aquellos que se encuentran en el set televisivo o radial o los periodistas que fabrican los diarios”.

En este contexto, estamos en condiciones de afirmar que la publicación del documento titulado “YPF – Exploración Off Shore con Licencia Social”, en el marco del Proyecto “Campaña de adquisición sísmica offshore Argentina; Cuenca Argentina Norte (Áreas CAN 108, CAN 100 y CAN 114)”, expone **1) LA INTERVENCIÓN DE UNA EMPRESA PÚBLICA Y DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN ACTOS MALICIOSOS DE MANIPULACIÓN DE**

⁸ Ver Isidoro Cheresky: “La ciudadanía, la opinión pública y los medios de comunicación”. En Susana Villavicencio, Hugo Quiroga y Patrice Vermeren (Eds) : Filosofías, Estado democrático y ciudadanía en Argentina y en Francia, Ed. Homo Sapiens. Disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/lasa98/Cheresky.pdf>. Pág. 7.

LA OPINIÓN PÚBLICA; 2) LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS CON FINES CONTRARIOS A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, PROBIDAD, RECTITUD Y BUENA FE; 3) LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN LAS TOMA DE DECISIONES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO LIGADOS A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS; 4) LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BENEFICIOS DE INTERESES PRIVADOS Y CORPORACIONES PETROLERAS EXTRANJERAS; 5) LA INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA RAZONABILIDAD, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Finalmente, queremos destacar que el artículo 13 de la Convención Contra la Corrupción, fija a los estados partes el deber de adoptar medidas para lograr la participación de la sociedad - a la que refiere como "...personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad" - en la prevención y la lucha contra la corrupción debiendo tomar con medidas como "a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones"; "i) Garantizar el respeto de los derechos o la reputación de terceros".

Mencionamos éstas disposiciones no solo porque el estado ha incumplido estos deberes, sino que además, la filtración del documento sobre el que ponemos en conocimiento a VS., revela que **LA NO PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ACERCA DE LA NECESIDAD DE INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE ASPECTOS RELATIVOS AL RUMBO DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA - EN PARTICULAR, LA**

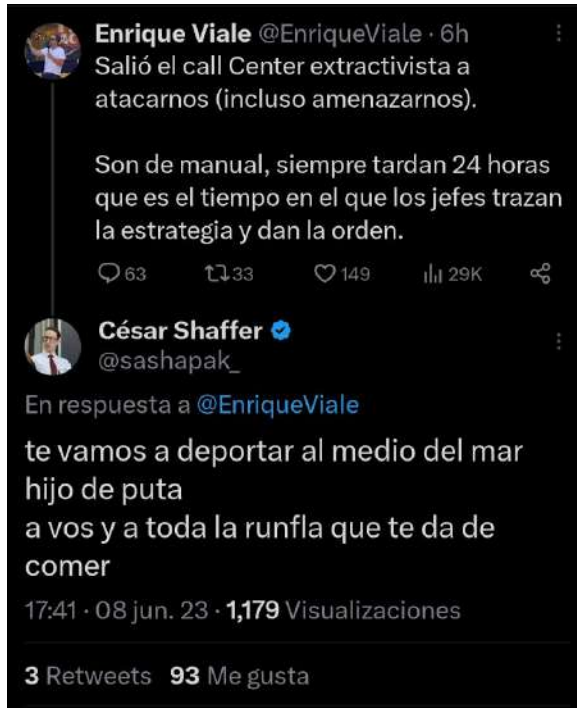
POLÍTICA HIDROCARBURIFERA - QUEDÓ REDUCIDA A LA PREPOTENCIA DE LA PARTE DEMANDANTE POR RESERVARSE Y ARROGARSE LA INTRODUCCIÓN DE UNA NARRATIVA HECHA A SU PROPIA MEDIDA, FAVORECIENDO A CORPORACIONES PETROLERAS PRIVADAS Y EXTRANJERAS, Y NEGÁNDOSE A ASUMIR UN DEBATE ABIERTO, TRANSPARENTE, CON INFORMACIÓN FIDEDIGNA, SIN CONFLICTOS DE INTERESES, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL.

La parte demandante recurre a semejantes artimañas sencillamente porque no puede sostener un debate serio con las voces de la sociedad civil que cuenta con legitimidad científica, popular, institucional, territorial y comunitaria. Así recurre a maniobras espurias que no solo vulneran los estándares, principios y deberes en materia de Ética Pública y Anticorrupción, sino que además, con sus mensajes de estigmatización, ridiculización y dañar la reputación de organizaciones y colectivos socio-ambientales no solo de la Costa Atlántica argentina, sino también de todo el territorio nacional.

VIII. AMENAZAS SOBRE DEFENSORES AMBIENTALES:

La publicación del documento en cuestión, puso en enorme riesgo a personas que por el solo hecho de difundir dicha información sufrieron graves amenazas a través de redes sociales y otros medios.

El abogado ambientalista Enrique Viale, patrocinante en autos, sufrió estas amenazas a través de la red social twitter. No son las únicas.



Enrique Viale @EnriqueViale · 6h
Salió el call Center extractivista a atacarnos (incluso amenazarnos).

Son de manual, siempre tardan 24 horas que es el tiempo en el que los jefes trazan la estrategia y dan la orden.

63 33 149 29K

César Shaffer @sashapak_
En respuesta a @EnriqueViale
te vamos a deportar al medio del mar hijo de puta a vos y a toda la runfla que te da de comer
17:41 · 08 jun. 23 · 1,179 Visualizaciones
3 Retweets 93 Me gusta



Enrique Viale @EnriqueViale · 6h
Salió el call Center extractivista a atacarnos (incluso amenazarnos).

Son de manual, siempre tardan 24 horas que es el tiempo en el que los jefes trazan la estrategia y dan la orden.

63 33 149 29.1K

Afg @AfgReload
En respuesta a @EnriqueViale
No vas a poder caminar por la calle, cipayo hdp.
Basura Anti Argentina.
Vas a correr, bah, no creo porque con la buzada que tenés no te podés ni mover.
Bolsa de pedos ecológicos
17:57 · 08 jun. 23 · 74 Visualizaciones
1 Me gusta



Agustin 10 ★★★★★
@AgustinMDP96

Con los huesos de los ecologistas vamos a hacer los cimientos de las refineries.



Enrique Viale @EnriqueViale · 1d

⚠ Escandalosa filtración de un documento interno de YPF de manipulación de la opinión pública para el avance petrolero offshore en el Mar Argentino.

Mostrar este hilo

Etapas de trabajo

Tomando como referencia el modelo de interpretación y abstracción de la ciencia actual mencionado anteriormente, se proponen cuatro etapas de trabajo que permitan reconocer las condiciones de trabajo bajo estas actas, decidir el rechazo, continuar la explotación, conducir a la explotación y reconstruir el sistema.



rechazo

Mitigar la influencia de quienes se oponen, asegurando su mensaje y también al entorno.



desexplotación

Imponer condiciones favorables sobre todo la economía, el consumo interno y el ambiente.



aprobación

Consolidar la aceptación en las decisiones y transforme de acciones para que amplíen.



identificación

Con los antecedentes recientes podemos reconocer un escenario más concreto.

13:12 · 08 jun. 23 · 240 Visualizaciones

3 Me gusta



Enrique Viale @EnriqueViale · 2h
Salió el call Center extractivista a atacarnos (Incluso amenazamos).

Son de manual, siempre tardan 24 horas que es el tiempo en el que los jefes trazan la estrategia y dan la orden.

38 18 60 10.2K



carpincho
@concepten/oyer

En respuesta a @EnriqueViale

**CUIDATE CIPAYO
MOSCONI VIGILA**

18:10 · 08 jun. 23 · 9 Visualizaciones

Si bien no se les puede atribuir dichas amenazas a las partes demandadas en el presente proceso, es evidente que la campaña de “ridiculización” y rechazo hacia quienes nos oponemos al proyecto ha habilitado estos ataques furibundos y dejado en situación de vulnerabilidad a los defensores/as ambientales.

No debemos olvidar que en América Latina existe una estrecha asociación entre extractivismo y violencia, entre extractivismo y ausencia de democracia, los datos son incontestables. Somos la región del mundo donde se asesinan más activistas ambientales. En 2020, último año de registro de Global Witness 227 activistas por la tierra y el ambiente fueron asesinados, la peor cifra desde que se tiene registro.

Es por ello que una de las cuestiones más novedosas del **Acuerdo de Escazú** es lo relativo a los Defensores de los Derechos Humanos en asuntos ambientales. Debiendo los Estados brindar una protección especial a quienes se le reconozca esta categoría, garantizando que su integridad física, la libertad corporal, de expresión, de reunión, entre los más relevantes, no sean vulnerados.

Como vimos, con la acción deliberada de estigmatización y ridiculización que se pone en evidencia en el presente escrito, todas estas garantías se ven vulneradas sistemáticamente.

Claramente todo ello pone en jaque lo previsto por el Acuerdo de Escazú, particularmente lo normado por el art. 9:

Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales

1. Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.

2. Cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.

3. Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo"

IX. AFECTACIÓN DIRECTA. EXPRESA MENCIÓN A GREENPEACE.

Greenpeace es en este caso un afectado directo por este tipo de estrategia, ya que se encuentra mencionado expresamente en el documento en diversos pasajes del mismo, incluso en imágenes. El foco en la organización internacional , invisibiliza el justo reclamo por el avance extractivista de la ciudadanía de a pie e intenta dividir al movimiento ambiental en su conjunto

identificando solo como interlocutor válido en este choque de ideas a la ONG fundada en Vancouver.

Además, evidencia la estigmatización muchas veces manifestada en autos. Deja entrever la idea que la defensa del ambiente fuera una imposición de extranjeros, no una idea y menos un derecho de todas la personas, independientemente de su nación de origen.

Esto, en realidad, lejos de intimidarnos, nos llena de orgullo porque a todas voces expresamos nuestra oposición a este tipo de proyectos que profundizan el saqueo de los recursos naturales -bienes comunes-, la pobreza y la desigualdad.

X. PRUEBA:

A. Documental

1) Se acompaña como “Anexo I” el documento de filtración en formato pdf-digital.

2) Se acompaña los links de las notas periodísticas referidas en el presente escrito a través de hipervínculos electrónicos:

<https://www.anred.org/2023/06/08/se-filtra-documento-de-ypf-con-estrategias-para-ridicular-lar-la-protesta-ambiental/>

<https://www.perfil.com/noticias/elobservador/las-malas-artes-de-ypf-para-defender-el-offshore.phtml>

<https://www.anred.org/2023/06/08/se-filtra-documento-de-ypf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/>

<https://economiasustentable.com/noticias/filtran-documento-con-estrategia-de-ypf-para-ridiculizar-protesta-ambiental-contr-la-exploracion-off-shore>

<https://www.cronista.com/economia-politica/ypf-sub-e-la-nafta-desde-este-sabado-a-cuanto-queda-la-nafta/>

<https://www.resumenlatinoamericano.org/2023/06/13/ecologia-social-argentina-se-filtra-documento-de-ypf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/>

<https://kaosenlared.net/argentina-se-filtra-documento-de-ypf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/>

<https://argentina.indymedia.org/2023/06/09/se-filtra-documento-de-ypf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/>

<https://filtraleaks.com/index.php/2023/06/11/se-filtra-documento-de-ypf-para-manipular-a-la-opinion-publica-sobre-la-exploracion-offshore/>

<https://www.estaciones.com.ar/2023/06/08/documento-interno-de-ypf-reconoce-que-no-hay-licencia-social-para-la-explotacion-petrolera-offshore-y-busca-ridiculizar-la-protesta/>

<https://latinta.com.ar/2023/06/ypf-mar-argentino-ridiculizar-reclamos/>

<https://economiasustentable.com/noticias/filtran-documento-con-estrategia-de-ypf-para-ridiculizar-protesta-ambiental-contr-la-exploracion-off-shore>

<https://contrahegemoniaweb.com.ar/2023/06/09/se-filtra-documento-de-ypf-con-estrategias-para-ridiculizar-la-protesta-ambiental/>

<https://www.laizquierdadiario.com/Documento-interno-de-YPF-reconoce-que-no-hay-licencia-social-para-la-explotacion-petrolera-offshore>

C. Diligencias probatorias de oficio (Art. 32 LGA).

Las características probatorias que reviste el presente hecho son ciertamente complejas, ya que se trata de un escrito “filtrado”, que tiene entidad suficiente para afectar el interés general de toda la sociedad en relación a los derechos ambientales entre los que se encuentran los denominados derechos de acceso a la justicia ambiental la información y participación ciudadana,. Por ello, el documento que aportamos como Anexo I se refiere sobre uno de los aspectos centrales debatidos en el caso de marras: *la falta de información y efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales, y concretamente, en la actividad sísmica en aguas ultra profundas en el Mar Argentino impulsados por el sector petrolero en alianza con el gobierno argentino.*

En esta inteligencia, solicitamos a S.S. que por las amplias facultades que dispone en este proceso ambiental, si lo considera pertinente, oficie por sus propios medios las diligencias que resulten necesarias para complementar el material probatorio aportado por nuestra parte, acentuando su intervención en la ordenación y conducción del juicio. Fundamentamos nuestra petición en el art. 32 de la ley 25.675 (ley general del ambiente) que dice: *"... El acceso a la jurisdicción por cuestiones ambientales no admitirá restricciones de ningún tipo o especie. El juez interviniente podrá disponer todas las medidas necesarias para ordenar, conducir o probar los hechos dañosos en el proceso, a fin de proteger efectivamente el interés general. En cualquier estado del proceso, aun con carácter de medida precautoria, podrán solicitarse medidas de urgencia, aun sin audiencia de la parte contraria, prestando debida caución por los*

daños y perjuicios que pudieran producirse. El juez podrá, asimismo, disponerlas, sin petición de parte".

Por todo lo expuesto, solicitamos a S.S. que a su mejor criterio ordene las pruebas ofrecidas por nuestra parte, y disponga de oficio todas las diligencias que a su mejor entender correspondan y fueran necesarias para prevenir los daños que puedan ocasionarse al interés social y comunitario por la divulgación de información falsa e imprecisa que tengan como objeto manipular la opinión pública, afectando así derechos humanos y ambientales fundamentales reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional y el bloque convencional vigente.

XI. RESERVA DE CASO FEDERAL:

Mantenemos el planteo del caso federal para concurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la vía que contempla el artículo 14 de la Ley 48, por cuanto un pronunciamiento contrario a las pretensiones de ésta parte importaría una violación al derecho a gozar de un ambiente sano y apto para las generaciones futuras. (artículo 41 y 75 inc.22 de la Constitución Nacional).

XII. PETITORIO:

- 1) Se tenga por manifestado lo expresado y puesto en conocimiento de VS.
- 2) Proveer de conformidad.

Téngase Presente, resuélvase de Conformidad, que será justicia ambiental.

FIRMAS DE ABOGADOS PATROCINANTES:



Rafael Colombo
ABOGADO
Mat. Fed. T°406 F°614



Gonzalo Vergez
Abogado
MF T.703 F.548
MP T.XVI F.374 CAMDP



Enrique Matias Viale
Abogado
T° 76 F° 204
C.P.A.C.F.